

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1058

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.225 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Logroño, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 520 m. con origen en la línea "Divino Maestro-San Bernabé" y final en el C.T. "Pintor Rosales, 4", con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Agosto de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación*

III.B.857

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, calle Vitoria, 27 - Bar "Pase sin llamar", se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 284/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Pase sin llamar" los pasados días 2, 3 y 4 de Junio, a las 5,00 horas, 3,34 horas y 3,12 horas, respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas los días 2 y 3 y a las 2,00 horas el día 4, encontrándose en su interior veinticinco personas el día 2, cuarenta personas el día 3 y cuatro personas el día 4, efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.858

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan José López Izquierdo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, 3º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 330/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "El Roble" el pasado día 7 de Julio a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 4,00 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.859

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, calle Plaza 1º de Mayo, 6, 2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 283/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Sub" los pasados días 20 de Mayo y 3 de Junio, a las 2,50 horas y 3,30 horas, respectivamente, debiendo haber cerrado, ambos días, a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas ochenta personas el día 20 de Mayo y alrededor de cincuenta y cinco el día 3, efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 del R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.860

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, calle San Antón, 21-6º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 287/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "MACOMBO" los pasados días 20 de Mayo y 3 de Junio, a las 2,46 horas y 3,31 horas, respectivamente, debiendo haber cerrado, ambos días, a las 2,30 horas, encontrándose en su interior setenta y cinco personas el día 20 de Mayo y cincuenta personas el día 3 de junio, efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 del R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.861

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena 4º-3º derecha, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 285/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Company" los pasados días 3 y 4 de Junio, a las 3,28 horas y 2,25 horas, respectivamente, debiendo haber cerrado, el días 3 a las 2,30 horas y el día 4 a las 2,00 horas, encontrándose en su interior cincuenta personas el día 3 y 12 personas el día 4, efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 del R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.862

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierreo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas, 8º-4º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 323/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "P.H." el pasado día 24 de junio a las 3,35 horas, debiendo haber cerrado, a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas treinta personas, efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 24 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno.— El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 del R. Decreto 3117/80 de 22 de diciembre B.O.E. 2 marzo 81), José I. Mingo Serrano.